RESOLUCIÓN Nº 432/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SAN EXPEDITO CONSULTORA, REPRESENTADA POR LA SRA. MARIA LIZ FLEITAS, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641.----------

Pirayú, 18 de Noviembre de 2020.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 08/2020 elevado a este Despacho, en fecha 18 de Noviembre del cte. en el proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641; y

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 08/2020 ha analizado los documentos presentados en el proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641.-------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la empresa MLF PROYECTOS Y CONTRUCCIONES con RUC Nº 4035710-4, Representada por la Sra. María Liz Fleitas por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ART. 1º AUTORIZAR: la Adjudicación a la empresa MLF PROYECTOS Y CONTRUCCIONES con RUC Nº 4035710-4, Representada por la Sra. María Liz Fleitas, por la suma de Gs. 154.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones), para la "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641

ART. 2º SUSCRIBIR: con las firmas adjudicadas los contratos correspondientes**.**----------

ART. 3º REMITIR: copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.------

ART. 4º COMUNICAR: a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal